

**CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA
Y REPRESENTACION LEGAL**

Nosotros, **MARTHA ALICIA GARCIA CASCO**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con identidad No. 0801-1968-08916 de este domicilio, con tarjeta de identidad numero 0801-1968-08916, quien actúa en su condición de Gerente General de la Empresa Nacional de Artes Graficas, nombrada para tal cargo mediante Acuerdo Ejecutivo emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia Numero **47-2010** del 29 de enero del años Dos mil diez emitido por la Secretaria de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización tomando posesión del cargo el 02 de febrero del 2010 facultada por la ley de La Empresa Nacional de Artes Graficas, articulo N° 8 numeral 3) Y **YANETH DOLORES MEDINA MATUTE**, quien es mayor de edad, casada, hondureña, de este domicilio, Abogada, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el numero **06855**, con identidad número **0715-1971-00518**, quienes en adelante se denominaran, la primera **LA ENAG** y el segundo **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar

como al efecto lo celebramos el presente contrato **PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA Y REPRESENTACION LEGAL**, el que se regirá bajo las clausulas siguientes: **PRIMERO: NATURALEZA DEL CONTRATO:** LA ENAG a través de la Licenciada **MARTHA ALICIA GARCIA CASCO**, manifiesta que requiere los servicios profesionales de la CONTRATISTA para que le preste servicios de **ASESORIA Y REPRESENTACION LEGAL**, dichos servicios los prestara directamente a la **EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS** cuyas instalaciones físicas están ubicadas en la Colonia Miraflores sur, Centro cívico gubernamental de la ciudad de Tegucigalpa, y estará bajo las ordenes de la Gerencia General. **SEGUNDO: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS; EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- 1.- Emitir dictámenes legales sobre asuntos relacionados con la ENAG.
- 2.- Revisión y estudio de documentos contractuales que celebre la gerencia ya sea con particulares.
- 3.- Revisión y estudio a los contratos laborales que celebre la empresa con los trabajadores o proveedores.
- 4.- Participar en reuniones de trabajo en donde tenga que verse asuntos legales.

- 5.- Dar asesoría legal en asuntos sindicales-patronal.
- 6.- Tramitar exoneraciones y demás procesos administrativos relacionados con la empresa.
- 7.- Dar representación legal en asuntos judiciales en que sea demandada la empresa.
- 8.- Efectuar gestiones de cobros a deudores de la empresa y llegar a la etapa judicial.
- 9.- Y otras funciones que de acuerdo al puesto le sean asignadas.

TERCERO: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO. Este contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes, estará sujeto a las normas del Derecho Administrativo, prestando **LA CONTRATISTA** sus servicios profesionales a partir del **01 de Septiembre hasta el 31 de Diciembre del 2015**, fecha de vencimiento de la vigencia.-**CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto total del presente contrato asciende a la cantidad de **CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.100,000.00)** **LA CONTRATISTA** devengara por sus servicios profesionales en base a un sueldo mensual de **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.25,000.00)** que comenzara a devengar a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo, el pago se hará en **CUATRO CUOTAS;** todas por la misma cantidad de **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.25,000.00)** que será

financiada con fondos según cuenta N°11102-01000070-0 programa 2-08 de La Empresa Nacional de Artes Gráficas **objeto 25300** servicios jurídicos. **QUINTA: EJECUCIÓN DEL TRABAJO:** LA CONTRATISTA efectuara su trabajo de asesoría y representación, mediante reuniones de trabajo que se efectúen en la empresa, para lo cual se le comunicara con antelación, salvo casos urgentes en los que tenga que hacerse presente de inmediato, en cuanto al estudio, revisión de documentos así como elaboración y contestación de demandas así como otros escritos LA CONTRATISTA los elaborara en sus oficinas profesionales y las presentara a la empresa una vez efectuadas. **SEXTA: VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE:** La ENAG proporcionara al CONTRATISTA cuando sea procedente, el pago de viáticos y gastos de viaje. **SEPTIMA: CAUSAS DE RESCINSION DEL CONTRATO:** Este contrato podrá darse por rescindido por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para la ENAG. 1.- El mutuo consentimiento de las partes. 2.- Por muerte de la CONTRATISTA o incapacidad física o mental del mismo. 3.- Por decisión unilateral de las partes, para lo cual bastara una simple notificación por escrito 4.- Por incumplimiento de la CONTRATISTA de las obligaciones contraídas. 5.- Cuando LA CONTRATISTA sea condenado

por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad. 6.- Por caso fortuito o fuerza mayor. 7.-, Todo daño material causado dolosamente a las instalaciones físicas de la empresa, vehículos y demás objetos de la empresa. 8.- Todo acto inmoral o delictuoso de la CONTRATISTA y ejecutado en la empresa o contra la empresa 9. Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado y en perjuicio de la empresa. 10.- La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de la CONTRATISTA en sus obligaciones.

OCTAVA:

RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RENUNCIA. LA CONTRATISTA deberá presentar su renuncia por escrito a la Gerencia de la empresa. **NOVENA: PROHIBICION DE CEDER**

O SUBCONTRATAR: LA CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar este contrato sin la aprobación por escrito de la empresa. **DECIMA; CONTROVERSIA Y**

LEYES: Las controversias que surtan serán resueltas amigablemente entre las partes y en caso de llegar a las instancias judiciales estas se someterán a la Jurisdicción de lo contencioso administrativo, así mismo se aplican todas las normas y principios del derecho administrativo **DECIMA PRIMERA:**

MODIFICACIONES AL CONTRATO: el presente contrato podrá ser modificado por escrito y con el consentimiento de ambas partes.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES: Ambas partes aceptan los términos del presente contrato y se comprometen a darle fiel cumplimiento. Firmado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito central al primer (01) día de septiembre del dos mil Quince (2015).



MARTHA ALICIA GARCIA CASCO
GERENTE GENERAL
ENAG



YANETH DOLORES MEDINA M.
0715-1971-00518
LA CONTRATISTA